

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA DE ESTUDIOS SOBRE LAS AMÉRICAS

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que los vínculos entre México y Canadá se han estrechado ampliamente a partir del primer Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, firmado en 1994 por Canadá, los Estados Unidos de América y México.

Que, reconociendo la importancia de la nueva geopolítica de América del Norte, en las últimas décadas la Universidad Nacional Autónoma de México ha buscado estrechar sus vínculos con Instituciones de Educación Superior de Canadá, tanto en la investigación, la docencia, como en la extensión académica.

Que la Universidad de Montreal, por su nivel académico y tamaño, es reconocida como una de las instituciones de educación superior y de investigación más prestigiosa de Canadá, que atrae numerosos estudiantes del extranjero, tanto en las ciencias exactas e innovación tecnológica, como en ciencias sociales y humanidades.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco de la aceleración de los intercambios entre las poblaciones y culturas muy diversas a nivel mundial, reconoce la creciente necesidad de estudiar las relaciones y migraciones que se establecen entre las diferentes naciones, sociedades y culturas, en particular en la región norteamericana.

Que el 7 de mayo de 2021 la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Coordinación de Humanidades, el Instituto de Investigaciones Sociales y el Centro de Investigaciones sobre América del Norte, celebró un Convenio Específico de Colaboración con la Universidad de Montreal, Canadá, por conducto de la Facultad de Artes y Ciencias y del Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales con el objeto de instrumentar de manera conjunta una *Cátedra de Estudios sobre Las Américas* para la realización de estancias académicas que permitan el intercambio académico entre ambas instituciones de educación superior.

Que la implementación de la Cátedra obedece al creciente interés de ambas instituciones de favorecer el intercambio académico a través de estancias de investigadoras e investigadores para el desarrollo de estudios en ciencias sociales y humanidades, así como promover su divulgación en los diferentes sectores sociales tanto de Canadá como de México.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México considera relevante estimular y fomentar un intercambio académico nacional e internacional del más alto nivel, mediante la actividad permanente de una Cátedra que permita que destacadas académicas y académicos, nacionales y extranjeros, aporten su experiencia y faciliten la transmisión de sus conocimientos al participar de manera protagónica y puntual en proyectos conjuntos de estudios sobre Las Américas, a través de cursos, talleres, ciclos de conferencias, seminarios y otras actividades académicas.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*, como un espacio institucional de investigación y divulgación de estudios en materia de relaciones, intercambios y migraciones que se establecen entre las diferentes naciones, sociedades y culturas, en particular en la región norteamericana.

SEGUNDO. La *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* tendrá como sedes en la UNAM al Instituto de Investigaciones Sociales y al Centro de Investigaciones sobre América del Norte y en la Universidad de Montreal al Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales, las cuales proporcionarán los espacios y las instalaciones necesarias que requiera la Cátedra para sus actividades.

TERCERO. Son objetivos de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*:

- I. Realizar estudios sobre las relaciones, intercambios y migraciones que se establecen entre las diferentes naciones, sociedades y culturas en la región norteamericana;
- II. Debatir y difundir las problemáticas que surgen de las relaciones, intercambios y migraciones que se establecen entre las diferentes naciones, sociedades y culturas en la región norteamericana, y sus repercusiones en los contextos siempre cambiantes de la mundialización;
- III. Dar a conocer los resultados de las investigaciones realizadas en las áreas de la sociología, antropología, geografía humana, y otras de las ciencias sociales o humanidades afines en las temáticas investigadas;
- IV. Organizar y coordinar actividades académicas en la UNAM y en la Universidad de Montreal como: conferencias magistrales, congresos, coloquios especializados e interdisciplinarios, cursos, cursillos, ciclos de conferencias, seminarios, diplomados, investigaciones en las áreas y temas afines a la Cátedra e intercambios académicos

con universidades o instituciones de educación superior nacionales o extranjeras;

- V. Publicar y difundir los resultados de los trabajos realizados, así como del material que se genere en las diversas actividades, y
- VI. Las demás inherentes a la naturaleza de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*.

Los programas y las actividades de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* estarán a cargo del Instituto de Investigaciones Sociales y del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la Universidad Nacional Autónoma de México, y del Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales de la Universidad de Montreal.

CUARTO. La *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* se dirigirá principalmente a investigadoras e investigadores de las áreas señaladas en la fracción III del numeral tercero del presente Acuerdo, así como de otras disciplinas afines con el propósito de realizar estudios multidisciplinarios.

Las personas que reciban apoyo de la presente *Cátedra Extraordinaria*, en calidad de investigadora o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. La *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* tendrá una vigencia de dos años, la cual podrá prorrogarse por un periodo similar de común acuerdo por las Instituciones participantes y con base en la disponibilidad de recursos.

SEXTO. La *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* se financiará con recursos de la Universidad de Montreal, del Instituto de Investigaciones Sociales y del Centro de Investigaciones sobre América del Norte, en los términos establecidos en el convenio específico de colaboración respectivo, y con aquellos recursos que pueda allegarse para tal fin de cualquier otra institución nacional o internacional, para lo cual se constituirá un fondo que será administrado con base en las determinaciones que adopte el Comité Ejecutivo de la *Cátedra* y de conformidad con la normatividad universitaria y las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO. La *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* contará con un Comité Ejecutivo compuesto por las personas titulares de las siguientes instancias universitarias:

- I. Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM;
- II. Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM;
- III. Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales (Centre d'Études de recherches internationales) de la Universidad de Montreal;
- IV. Dirección de Asuntos Internacionales de la Universidad de Montreal;
- V. Dos representantes del Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales de la Universidad de Montreal;
- VI. Un representante del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, y
- VII. Un representante del Centro de Investigaciones sobre América del Norte de la UNAM.

La *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* contará con un Coordinador conforme a los términos previstos en el numeral Décimo del presente Acuerdo.

OCTAVO. El Comité Ejecutivo de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*, tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar, y dar seguimiento a las líneas generales del programa de trabajo de la *Cátedra*;
- II. Determinar la duración de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*, y
- IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*.

NOVENO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO. El programa de trabajo y las actividades de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* estarán a cargo de la o el Coordinador de la *Cátedra*, que será ejercida de forma alternada, por las personas titulares del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM y del Centro de Estudios e Investigaciones Internacionales de la Universidad de Montreal, por el periodo de un año cada uno.

DÉCIMO PRIMERO. La persona titular de la Coordinación de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas* presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa e informe anual de trabajo de la *Cátedra*.

DÉCIMO SEGUNDO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*, se registrarán por la normativa aplicable.

DÉCIMO TERCERO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la *Cátedra Extraordinaria de Estudios sobre Las Américas*, deberá quedar integrado dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd., Mx., a 17 de junio de 2021

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
El Rector